



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1555/2018</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Toda Vez Que Ha Trascurrido El Término Legal Sin Que Se Haya Presentado Recurso Alguno En Contra De La Sentencia Pronunciada En Fecha Cuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Se Resuelve Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.</p> <p>Girese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Oaxaca, Para Que Por Su Conducto Lo Remita Al Juez De Lo Familiar Competente Con Jurisdicción En La Ciudad De Oaxaca De Juárez Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Remita Oficio Al Oficial Sexto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Oaxaca De Juárez, Centro, Oaxaca Enviandole Copia Certificadas Por Triplicado Del Acta De Matrimonio, de La Sentencia Y Del Presente Auto, Las Cuales Serán A Costa De La Aprte Interesada Y Expedidas Por Conducto Del Secretario, A Fin De Que Proceda A Realizar Las Anotaciones Correspondientes.</p> <p>Finalmente, Por Condcuto Del Secretario, Hágase La Devolución De Los Documentos Que Se Acompañaron Al Escrito Inicial, Previa Copia Simple Que De Los Mismos Se Certifiquen Para Quedar Agregadas En Autos Para Constancia. Se Hace Saber A Los Interesados, Que Podrán Comparecer En El Término De Sesenta Dias Naturales A Recepcionarlos, O En Su Caso, Los Profesionistas Desigandos Como Abogados Patronos, Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega; una Vwz Cumplido Lo Anterior, Remitase El Presente Expediente Al Archico Judicial Como Suanto Total Y Definitivamente Concluido.</p>
<b>EXP . 1517/2018</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Se Tiene A Los Demandados Rolando Ochoa Hernández Y Erika Cuaya Gonzales, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Toda Vez Que De La Lectura Del Escrito De Contestación De Demanda Se Advierte Que Se Allanan Expresamente A La Demanda Y Que Lo Hacen Antes Del Dictado De La Sentencia; En Consecuencia, Se Requiere A Los Demandados Rolando Ochoa Hernández Y Erika Cuaya Gonzales, Para Que En El Término Común De Tres Días Hábiles Siguietes A La Notificación Del Acuerdo, Comparezcan A Ritificarlo, Hecho Lo Anterior, Esta Autoridad Citará A Las Partes A Una Audiencia En Donde Se Establecerán Los Términos Del convenio En El Que Se Finiquite El Negocio Y Se Concrete Acuerdo Entre Las Partes, El Cual Será En Su Momento, Si En Su Caso Procediera, Sancionado Por Éste Órgano Jurisdccional Y Elevará A La Categoría De Cosa Juzgada.</p>
<b>EXP . 1219/2018</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Dígase A Alonso Caballero Gómez, Que Se Desecha Su Escrito Por Improcedente, Toda Vez Que Como Se Observa De La Diligencia Su Escrito Por Improcedente, Toda Vez Que Como Se Observa De La Diligencia De Requerimiento De Pago Y Embargo (foja Treinta Y Siete) En Ésta No Se Señaló Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias Reclamadas El Salario Del Deudor; En Cambio La Actora Aceptó El Ofrecimiento Del Demandado De Pagar La Primera Mensualidad En El Acto Del Requerimiento Y Garantizar Las Mismas Con La Calidad De Diez Mil Pesos En Efectivo, Lo Que Consistió La Actora Cynthia Coral Abrego Flores.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0167/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve Toda Vez Que Los Autos Lo Permiten Se Ordena Remitir Mediante El Oficio Respectivo, El Expedientillo De Apelación Y El Expediente Principal A La Oficialia Común De Partes Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que A Su Vez Lo Turne A La Sala Correspondiente Para La Continuación Del Procedimiento En Esta Instancia.
<b>EXP . 0659/2010</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve Se Tiene A Ángel Ricardo Gómez Betz, Presentando Ejecución De Convenio En La Via De Apremio, El Cual Se Admite; Ordenando Al Diligenciarlo Corra Traslado A La Parte Contraria, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo De Notificado Éste Proveído, Manifiesto Lo Que A Su Derecho Importe Y Una Vez Fenecido Dicho Término Con Contestación O Sin Ella Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente Que En Derecho Proceda.
<b>EXP . 1137/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Enero Del Dos Mil Diecinueve Se Tiene A Maria Susana Herrera Berra, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Se Le Tiene Contestado La Vista Que Se Le Dio Por Auto De Fecha Veintitrés De Octubre Del Dos Mil Dieciocho. En Tales Condiciones, Girese Oficio A La Notaria Pública Número Catorce, Ubicada En Calle Tres Sur Número Trescientos Uno De La Colonia Chula Vista De La Ciudad De Puebla, Y De No Tener Impedimento Legal Remita A Esta Autoridad En El Término De Tres Días Hábiles El Roiginal O Copia Certificada Del Testamento Realizado Por José Mario Méndoza García, En Este Notaria; Hecho Lo Anterior, Se Acordará Lo Procedente.
<b>EXP . 0651/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve Se Tiene A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Y En Contestación Al Oficio 263, De Fecha Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Solicita Una Prorroga De Quince Días Hábiles Para Dar Cumplimiento En El Citatorio Oficio. En Consecuencia, Se Le Concede La Prorroga Por El Término De Quince Días Hábiles A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Contados A Partir De La Recepción Del Oficio, Para Que De Cumplimiento Al Oficio 263, De Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho: Con El Apercibimiento Que En Caso De Incumplimiento Se Le Impondrá Una Multa De Treinta Unidades De Medida Y Actualización, (cada Unidad Equivale A Ochenta Pesos, Con Sesenta Centavos, Moneda Nacional) Atento A La Actualización Publicada, En Materia De Desindexación Del Salario Minimo Vigente Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero De Dos Mil Dieciocho, Y Cuyo Valor Se Encuentra Determinado En Los Artículos Tercero, Cuarto, Y Quinto De La Ley Para Determinar El Valor De La Unidad De Medida Y Actualización.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0459/1994</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Téngase Al Juicio Promovente Formulando El Proyecto De Partición En El Presente Juicio, Mismo Que Se Pone A La Vista De Los Interesados Por El Termino De Veinte Días Siguiendo A La Notificación Del Presente Auto Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Corresponda.
<b>EXP . 1623/2016</b> AMPARO	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Secretaria Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativo Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Comunicando Que Se Negó La Suspensión Definitiva Del Acto Reclamado, Tómese Conocimiento De Lo Anterior, Para Los Efectos Legales Correspondientes. Se Tiene A La Secretaria Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Comunicando Que Se Defirió La Audiencia Constitucional, Tómese Nota De Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 1559/2015</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dígase A Francisco De Jesus Castañeda Tapia, Exhibiendo Una Ficha De Depósito Bancaria A Cargo De Hsbc, Mexico, S. A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, Por La Cantidad De Cuatro Mil Pesos Con Cuarenta Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente A Enero De Dos Mil Diecinueve, Mismo Que Se Pone A Disposición De Sara Luz Bagatella Flores, Mediante La Entrega De La Orden De Pago Dirigida Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multa Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Conste En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina A Fin De Que Le Sea Entregada Dicha Cantidad Mediante El Cheque Correspondiente.
<b>EXP . 0355/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Diana Ronquillo Ramos, Señalando Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Que Le Correspondan, El Que De Su Escrito Se Desprende.
<b>EXP . 0167/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Comunicando Que Quedo Firme El Auto En Que Se Tuvo Por Cumplido La Ejecutoria Dictada En El Juicio De Amparo 2384/2017. Tómese Conocimiento De Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 0155/2011</b> AMPARO	Auto De Fecha: Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Remitiendo Testimonio De Las Resoluciones Dictadas En La Audiencia Incidenta Y Audiencia Constitucional Respectivamente En El Juicio De Amparo Número 2257/2018 De Su Índice, De Las Que Aparece Que Por Un Lado La Suspensión Definitiva Del Acto Reclamado, Por Otra, Se Negó El Amparo Y Protección De La Justicia



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Federal Reclamada Por El Quejoso. Asimismo, Se Tiene Al Funcionario Federal Comunicando Que Causo Ejecutoria La Sentencia Que Negó El Amparo Y Protección De La Justicia Federal Al Quejoso, Archivándose Como Asunto Concluido. De Igual Forma Se Le Tiene Remitiendo El Testimonio Certificado De Constancias De Actuaciones Del Expediente 155/2911, Que Se Le Envió Para Justificar El Acto Reclamado, Resérvese El Mismo En La Oficialía Mayor Del Juzgado Para Su Resguardo. Tómese Conocimiento De Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 1113/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A Clara Escobar Ramos, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Atento A Su Contenido Requírasele Para Que Proporcione El Nombre Y Domicilio Del Adquiriente Del Inmueble De Que Se Trata, Fin De Que Se Le Haga Saber La Existencia De Este Juicio Y Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
<b>EXP . 0877/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Maria Irma Melendez Viveros, Exhibiendo Un Ejemplar Del Periódico El Sol De Puebla, Del Que Se Advierte La Publicación Del Edicto Ordenado En Autos; Justificando Que Se Convocó A Todos Aquellos Que Se Creyeran Con Derecho A Intervenir En Este Juicio.
<b>EXP . 0897/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dígase Al Abogado Patrono De La Parte Actora, Licenciado Juan Gabriel Rattia Munguia, Que Se Esté A Lo Acordado En Auto De Fecha Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
<b>EXP . 0009/2019</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Directora De Catastro En El Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla, Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo Por Auto De Fecha Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Comunicando Que Realizada Una Búsqueda En El Sistema Denominado Consulta De Información Registral Y Catastral, Sección Información Catastral De La Dirección De Catastro, No Se Encontró Registro Alguno A Nombre De Manuel Rosas Flores, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Notificación Del Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
<b>EXP . 0331/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Ever Rosas Animas, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Atento A Su Contenido Se Revoca El Anterior Nombramiento De Abogado Patrono, Y Se Designa Como Nuevas Abogadas Patronos A Las Licenciadas Ivette Del Pilar Mongiotti Bautista Y Elizabeth Cesar Vazquez, Quienes En Señal De Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido Firma En Unión Del Ocurante El Escrito Que Se Provee. Se Deja Sin Efecto El Domicilio Señalado Con Anterioridad Y Se Tiene Como Nuevo Domicilio Para Recibir Las Notificaciones Que Le Correspondan El Que Indica.





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Expídasele Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En Este Juicio, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega Directamente A La Ocurante O Bien A Las Abogadas Patrono Autorizadas En Autos.</p>
<p><b>EXP . 0007/2017</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dígase A Iris Karina Silva Acatitla, Que Se Está Acordado En Autos, Toda Vez Que Las Peticiones Que Se Desprenden En Su Escrito De Cuenta Ya Han Sido Proveídas, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Notificación Del Presente Auto Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Téngase Al Director De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Y Administración Del Gobierno Del Estado De Puebla, Informando Que A Partir De La Primera Quincena De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Es Cuando Producirá Efectos La Retención Ordenada En Contra De Jose David Lara Lopez, La Forma En Que Se Hará El Pago Será Mediante El Departamento De Caja General De La Dirección De Tesorería De Esa Secretaria, Ubicada En Avenida Once Oriente Numero Dos Mil Doscientos Veinticuatro, Colonia Azacarate De La Ciudad De Puebla, Lugar Donde Se Pondrá A Disposición Lo Resultante De Los Descuentos Hechos Por Concepto De Pensión Alimenticia.</p>
<p><b>EXP . 0925/2017</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A La Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Sus Oficios Se Desprenden; Informando Que Rondero Varillas Irving, Con Numero De Seguridad Social 6297- 82- 9213- 4, Se Encuentra Con Baja Desde El Primero De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Con Seguro De Estudiante; Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A Dicha Vista, Manifiesten Lo Que A Su Interés Corresponda.</p>
<p><b>EXP . 0945/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A Fernando Valdez Zepeda, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Dígasele Que En Cuanto A La Primera De Sus Peticiones La Sentencia Pronunciada En Este Juicio, Ya Ha Causado Ejecutoria Por Auto De Fecha Cinco De Septiembre De Dos Mil Dieciocho. En Cuanto A La Segunda De Sus Peticiones, Dígase A Fernando Valdez Zepeda, Que Lo Solicita Ya Fue Proveído De Conformidad En El Referido Auto.</p>
<p><b>EXP . 1109/2014</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase Al Abogado Patrono De La Parte Demandada, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Informando Que En El Periodo Comprendido Del Veintiuno De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Al Veintinueve De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Ejerció Sus Derechos De Visita Y Convivencia Con Sus Hijos Los Niños Con Siglas S.a.r. Y A.a.r., Para Vacacionar El Periodo De Invierno En La Ciudad De San Diego California. Así Mismo, Téngasele Informando El Itinerario De Viaje, El Domicilio En Que Se Alojaron Los Niños Y El Número Telefónico En El Que Pudieron Haber Sido Localizados</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 0381/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Por Su Progenitora, Lo Anterior, Sin Mayor Acuerdo Dado Que Ya Transcurrió A La Fecha, El Periodo Vocacional Para El Cual Informa Lo Que Refiere; En La Inteligencia Que Las Medidas Decretadas Por Auto De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, Permanecen Incólumes Y Sigue Rigiendo Sus Efectos Y Consecuencias De Forma Inmutable. Téngase A Eira Zago Castro, En Su Carácter De Subdelegada De La Secretaria De Relaciones Exteriores En Puebla, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Infórmesele Que Acuerdo De Fecha Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Se Dio Cumplimiento A Sus Diversos Oficios Delpue/0616/2018, Delpue/3330/2018 Y Delpue/4130/2018. En Este Sentido De Conformidad Con El Proveído De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, La Autorización Otorgada A Raul Dionicio Alvarez Gonzalez De Castilla, Para Gestionar Unilateralmente El Pasaporte De Los Citados Niños, Permanece Vigente, Pues Como Se Le Hizo Saber En Auto De Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Tiene Expeditas Sus Facultades Para Proceder, Al Efecto Remítasele Copia Certificada Del Auto De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Diecisiete Y Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita Ramon Planell Venegas, Se Declara Que Causa Ejecutoria. Por Lo Que Se Refiere A La Segunda De Sus Peticiones, Dígasele Que Se Esté A Lo Acordado En El Punto Cuarto De La Sentencia Definitiva Dictada En Fecha Quince De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En La Cual Se Le Tuvo Aceptando Y Protestando El Cargo Con La Suma De Facultades Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie. Finalmente, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Su Costa Copias Certificadas Parciales Por Triplicado De Las Constancias Que Indica; Ordenando A La Secretaria Que En La Certificación De Entrega Haga Saber A La Ocurante Que En Caso De Que Las Emplee En Forma Maliciosa O Indebida Será Sancionada Por La Autoridad Judicial, Una Vez Que Se Tenga Conocimiento, Con Multa De Cien Unidades Y Actualización, Sin Perjuicio De Las Responsabilidades Civiles O Penales Que Resulten; Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón De Entrega; Así Mismo, Se Autoriza Para Recibir las Al Interesado O Al Abogado Patrono Designado De Su Parte En Autos. Los Documentos Que Se Devuelvan Y Las Copias Que Se Manden Expedir, Se Entregaran Directamente Al Interesado O A Su Abogado Patrono, A Costa Por El Secretario, Previa Constancia Que Aquel Deberá Firmar.</p>
<p><b>EXP . 0487/2006</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Reserva El Escrito De Lucila Ramirez Ganoa, Hasta En Tanto En Cuanto Sea Devuelto El Expediente; En Esa Virtud Gírese Oficio A La Dependencia Citada Para Que De No Tener Inconveniente Legal Devuelva Las Actuaciones De Referencia A Esta Autoridad</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 0419/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dígase Al Abogado Patrono De Las Interesadas En La Sucesión, Que Su Petición Ya Fue Proveída Por Auto De Fecha Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve.
<b>EXP . 0919/2006</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve Dígase A Raúl García Sánchez, En Su Carácter De Abogado Patrono De Maria Francisca Martha Tome Romero, Que Su Escrito Se Desecha Por Improcedente, Toda Vez Que La Plantilla De Liquidación De La Que Hace Mención En Su Escrito De Cuenta, No Ha Sido Resuleta, Por Lo Que Si Petición No Puede Concederse Hasta Que Se Apruebe La Plantilla De Liquidación De Sentencia Que Formulo Por Escrito Presentado El Once De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Y Admitida Por Auto De Fecha Veintiuno De Septiembre Del Mismo Año.
<b>EXP . 0937/2016</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve Téngase A Oscar Mejía Gaspariano Y Tania Lucia Maldonado Rochin, En Su Carácter De Abogados Patronos, Manifestando Que Renuncian Al Cargo Que Les Fue Conferido Por La Demandada Marisol Cabañas Tay, Por Las Razones Asentadas En Su Escrito De Demanda, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado Encargado De Los Expedientes Impares, A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Particular Señalado En Autos De Marisol Cabañas Tay, Y Le Requiere Para Que En El Término De Tres Días Hábiles Sigüientes A La Notificación Nombre Abogado Patrono O Acuda A Las Instituciones Públicas O Privadas Para Que Le Asgñen Un Defensor Social, Asi Como Señale Nuevo Domicilio Para Oír Notificaciones En Forma Domiciliaria, Con El Apercibimiento En El Sentido Que De No Hacerlo Se Le Harán Por Lista.
<b>EXP . 0975/2014</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero Del Dos Mil Diecinueve Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo Oficio Sin Número, Por La Razón Que Indica Al Reverso Del Mismo. En Consecuencia, Gírese Oficio Al Juez Segundo De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla, Informandole Que Por Auto De La Expedición De Las Copias Certificadas Que Solicitó A Costa Del Demandado En El Expediente 975/2014 De Los Del Indice De Este Juzgado A Mi Cargo, Sin Que Hasta El Momento Se Haya Presentado A Gestionar Su Entrega Ni A Sufragar El Pago A Concepto De La Expedicion Respectiva, Lo Anetrior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
<b>EXP . 0105/2019</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.  Primero. Con Fundamento En Los Artículos 36 Y 37 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado De Puebla, Con El Escrito De Cuenta Y Anexos Que Se Acompañan, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado, Bajo El Número Progresivo Que Le Corresponda, Anótese Folio, Rubríquense Y Entreséllense Las Hojas Correspondientes Y Rersérvense En El Secreto Del Juzgado Únicamente Los Documentos No Susceptibles De Reposición.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Segundo. Con Fundamento En Los Artículos 89, 62, 200, 203 Y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Dígase A Jose Arturo Muñoz García, Que Esta Autoridad Considera Que La Demanda No Cumple Con Los Requisitos Previstos En El Artículo 62 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Que A La Letra Establece:</p> <p>"...artículo 62. El Emplazamiento Por Edictos Procederá, Cuando Se Ignore El Domicilio Del Demandado, Para Lo Cual El Actor Deberá En Su Demanda, Manifestarlo Bajo Protesta De Decir Verdad, Y Además Acreditar Que Se Hicieron Las Gestiones Necesarias Para Su Localización, Bastando Para Ello La Exhibición De Constancia Indistinta Del Registro Federal De Electores, Cámaras De Comercio O Industriales, Registro De Catastro O Dependencias Públicas, Mediante La Que Se Justifique Esa Circunstancia.</p> <p>Procede También En Aquellos Casos Que La Ley Así Lo Determine.</p> <p>Los Edictos A Que Se Refiere El Presente Artículo, Deberán Publicarse Por Tres Ocasiones De Manera Consecutiva, En El Diario De Mayor Circulación A Juicio Del Juez.."</p> <p>En Consecuencia, El Ocurante Antes De Ejercer La Demanda Que Pretende Debió Haber Agotado La Preparación Del Proceso En La Vía Y Forma Que Ordena El Código Procesal De La Materia.</p> <p>Ello Es Así, Ya Que No Justifica Que Se Haya Hecho Investigación De Búsqueda Y Localización Respecto Del Domicilio De La Demandada.</p> <p>Por Tal Razón Y En Términos De Lo Que Dispone El Artículo 677 Inciso B) Fracción V, Deberá Solicitar La Información Solicitada Que Requiere A Través De La Preparación Del Procedimiento Que Establece El Artículo 544 Fracción X Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.</p> <p>En Apoyo A Lo Anterior, Se Cita Como Aplicable Al Caso La Tesis Jurisprudencial Cuyo Rubro Y Localización Es El Siguiente:</p> <p>Época: Novena Época Registro: 166166 Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito Tipo De Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta Tomo Xxx, Octubre De 2009 Materia(s): Civil Tesis: I.3o.c.764 C Página: 1553</p> <p>Emplazamiento Por Edictos. La Investigación Previa Debe Comprender La Búsqueda En El Domicilio Convencional.</p> <p>Si La Parte Demandada Ya No Se Encuentra En El Domicilio Convencional Pactado Al Establecerse La Obligación Para Efectos De Emplazamiento, Tales Hechos Deben Ser Narrados En La Demanda Y Las Pruebas Ofrecidas En El Juicio Natural, Por Versar Sobre Una Formalidad Esencial Del Procedimiento; Ya Que La Posibilidad De Rendir Pruebas En El Juicio De Garantías, Lo Es Para La Parte Que No Fue Oída Ni Vencida En Juicio, Quien Se Equipara A Un Tercero Extraño, Mas No Entraña Una Nueva Oportunidad Para Mencionar Hechos Sobre Los Cuales No Se Sustentó La Demanda, Como La Imposibilidad De Practicar El Emplazamiento En El Domicilio Convencional Pactado En El Documento Base De La Acción Y A Su Vez Ofrecer Los Elementos Probatorios Conducentes.tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito.</p>





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 1103/2018**  
ACTUACION

Amparo En Revisión 164/2009. Delicias Agroindustrial, S.a. De C.v. 3 De Septiembre 2009. Unanimidad De Votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria: Socorro Álvarez Nava.

En Consecuencia, Se Ordena La Devolución Del Documento Exhibido Previo Su Desglose Y Copias Certificada Que Del Mismo Conste En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Hecho Lo Anterior Se Mandará Archivar El Presente Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.

Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve.

Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 25 Del Código Civil Del Estado, 33, 36, 41, 42, 47, 80, 81, 89, 201, y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Acuerda Lo Siguiente:

Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha De Presentación Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita Maria Olimpia Vega Simont, Expídanse A Su Costa Y Por Conducto De La Secretaría, Copia Certificada De Las Constancias Que Indica En El Escrito De Cuenta, Así Como Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Copias Que Serán Entregadas Directamente A La Parte Interesada O Bien Al Abogado Patrono Autorizado En Autos, Según Lo Establece El Artículo 41 De La Ley Adjetiva Civil; Haciéndole Saber Al Solicitante Que En Caso De Que Empleen Las Constancias Indicadas En Forma Maliciosa O Indebida Serán Sancionados Por Esta Autoridad En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 42 De La Ley Adjetiva Civil, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón De Entrega Que Obre En Autos, Debiéndose Señalar En La Misma El Estado Procesal Que Guardan Los Autos.

Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha De Presentación Diecisiete De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Hágase Saber A Maria Olimpia Vega Simont No Ha Lugar Ha Proveer De Conformidad Su Petición En Cuanto A Tenerle Señalando Correo Electrónico Para Recibir Notificaciones En Virtud De Que Omite Acompañar La Solicitud Expresa Para El Efecto Indicado, Esto Es Que Previamente Deberá Registrarse En La Página Web Del Tribunal Virtual Tal Y Como Lo Disponen Los Numerales Seis Y Ocho Y Demás Relativos Del Reglamento Del Tribunal Virtual Del Poder Judicial Del Estado De Puebla Que Textualmente Dicen:

“...artículo 6. Para Acceder Al Servicio De Tramitación Electrónica De Los Procedimientos Jurisdiccionales, Los Promoventes Deberán Registrarse En La Página Web Del Tribunal Virtual Y Obtener Una Cuenta Mediante La Creación De Un Nombre De Usuario Y Contraseña, Previa Aceptación Del Convenio De Uso Y Política De Privacidad. Artículo 8. Si El Promovente O Los Promoventes Manifiestan Sus Deseos De Sustanciar El Procedimiento A Través Del Tribunal Virtual Deberán, Al Presentar Su Escrito Inicial, Adjuntar La Solicitud Expresa Ante El Tribunal Competente, A Fin De Estar En Posibilidad De



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1485/2018</b> ACTUACION</p>	<p>Consultar Los Expedientes Vía Electrónica. De Igual Manera, El Contrario Del Interesado Podrá Solicitarlo, En Su Primer Escrito. No Obstante Lo Anterior, Las Partes Podrán Solicitar La Autorización De Consulta Ante El Tribunal Que Conozca De La Causa En Cualquier Momento Durante La Tramitación Del Juicio...”</p> <p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 51, 52 Y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Tiene A María Eugenia Arguelles Pérez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Advierten Y En Atención A Estas Se acuerda Lo Siguiente:</p> <p>Con Fundamento En Los Artículos 25, 444 Y 445 Del Código Civil Del Estado, En Relación Con Los Diversos 69, 59 Fracción I, 72, 73, 89, 194 Fracción Iv, 218, 219, 221, 222, 224 Y 677 Fracción I, Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Ordena Girar Nuevamente Atento Exhorto A La Jueza De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, De No Tener Inconveniente Legal Alguno Se Sirva Ordenar Al Diligenciarlo Que Corresponda, Asociado De La Parte Actora, Proceda A Citar Al Señor Miguel Cordero Gómez, Con Domicilio En Calle Miradores Sin Número, En El Pueblo De San Pedro Tlaltenango, Municipio Tlaltenango, En El Estado De Puebla, A Fin De Que Comparezca Plenamente Identificado Con Documento Oficial Vigente En Original Y Copia Y Asociado De Su Abogado Patrono, A Este Juzgado Cuarto De Lo Familiar De Los De Esta Capital Ubicado En El Edificio Del Poder Judicial Denominado Ciudad Judicial Siglo Xxi, Con Domicilio En Periférico Ecológico Número Cuatro Mil, Colonia Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, A Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Diecinueve De Marzo Del Dos Mil Diecinueve, Para El Verificativo De Una Junta De Avenencia Entre Las Partes Respecto A La Solicitud De Divorcio Con Los Apercebimientos Siguientes:</p> <p>A) Se Apercibe A La Parte Solicitante Que De No Comparecer, Se Decretará El Sobreseimiento Del Juicio.</p> <p>B) A Falta De Comparecencia De La Parte Contraria, O Bien, Que Manifieste Su Desacuerdo A La Propuesta De Convenio, Se Entenderá Su Negativa Para Avenir Y Se Procederá A Su Emplazamiento En El Recinto Judicial O Fuera De Él Según Corresponda.</p> <p>C) En Caso De Que Los Cónyuges Lleguen A Un Acuerdo Respecto Del Convenio Señalado En El Artículo 443 Del Código Civil En El Estado Y Éste, Examinado Por El Juez Y El Ministerio Publico De La Adscripción, No Contraviene Ninguna Disposición Legal, Se Aprobara De Plano, Decretando El Divorcio Mediante Sentencia.</p> <p>D) Y, De Reconciliarse Los Cónyuges, Pone Término Al Procedimiento De Divorcio En Cualquier Estado En Que Se Encuentre, Debiendo Al Efecto Los Interesados Comunicarle A Esta Autoridad.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1961/2017</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Agréguese A Los Autos Lo De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Los Artículos 25 Del Código Civil Para El Estado, 54, 80 Y 677 Fracción I Inciso A) Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Se Acuerda:</p> <p>1. Téngase A La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Dando Cumplimiento Al Requerimiento Hecho El Veintitrés De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Y Se Le Tiene Informando Que Luis Antonio Abundes López, Con Número De Seguridad Social 4810-87-0258-9, Se Encuentra Vigente, Con Modificación De Salario De Fecha Dieciséis De Junio De Dos Mil Dieciocho, Afiliado Por El Patrón Logic &amp; Storage Strategy, Sociedad Anónima De Capital Variable, Con Domicilio En Treinta Y Seis Sur Número Seiscientos Trece, Interior Uno, La Margarita De La Ciudad De Puebla, Código Postal Setenta Y Dos Mil Quinientos Sesenta, Con Un Salario Diario Base De Cotización Noventa Y Dos Pesos, Con Cuarenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Se Impongan De Su Contenido.</p> <p>2. Téngase A Abián Esaú Corona Ránsoli Y Castro, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden.</p> <p>Toda Vez Que Por Auto De Fecha Veintinueve De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Este Honorable Juzgado Ordenó Girar Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México, Para Que Girara Oficio A La Delegación Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Esa Ciudad, Para El Efecto De Realizar El Estudio Socioeconómico Al Señor Luis Antonio Abundes López, Se Deja Sin Efecto La Cita Programada En La Delegación Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Esa Ciudad, Para El Día Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Por Lo Anterior, Gírese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México, Para Que Lo Remita Al Juez Competente De Lo Familiar De Esa Ciudad, Y De No Tener Inconveniente Legal Alguno Gire Oficio A La Delegación Del Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De La Ciudad De México, Con Domicilio En Prolongación Xochicalco Número Mil, Edificio "b", Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad De México, A Efecto De Que Cancele Dicha Cita.</p>
<p><b>EXP . 1201/2017</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Vista, La Diligencia Que Antecede Para Resolver En Relación A La Petición Formulada Por La Interesada María Aragón Alonso, En Las Actuaciones Judiciales Del Expediente Número: 1201/2017, Relativas Al Procedimiento Familiar Hereditario De Juicio Sucesorio Intestamentario A Bienes De Rafael Maglorio Valencia Herrera Y/o Rafael Valencia Herrera, Se Resuelve Respecto A La Solicitud De Información Testimonial Ad-perpetuam Para Acreditar La Diversidad De Nombres Del De'cujus, Se Procede A Resolver Sobre El Mismo De La Siguiete Manera:</p> <p>I. Este Órgano Jurisdiccional Es Competente Para Resolver Sobre El Procedimiento No Contencioso, Según Lo Dispuesto Por El Artículo 817 De La Ley Procesal Civil, Al Igual Que De Lo Ordenado Por El Numeral 40 Fracción Ii De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Que Rige En La</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Entidad.

ii. En Términos De Lo Que Ordena El Artículo 817 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla, Los Procedimientos No Contenciosos Comprenden Los Actos En Que Por Disposición De La Ley O A Solicitud De Los Interesados, Se Requiere La Intervención Del Juez, Sin Que Esté Promovida, Ni Se Promueva, Controversia Alguna Entre Partes Determinadas.

iii. A Su Vez, Del Contenido Del Artículo 823 De La Ley Procesal Civil, Se Obtiene Que La Información Ad Perpetuam, Puede Recibirse Cuando Importe Justificar Algún Hecho O Acreditar Un Derecho, En Los Que Solo Tenga Interés La Persona Que Lo Solicite, Dicha Información Se Recibirá En Una Sola Audiencia.

iv. En Tanto, En El Caso Que Nos Ocupa Se Debe Precisar Que La Actuación Del Órgano Jurisdiccional, Se Debe Circunscribir A Resolver En Relación Si Los Nombres De Rafael Maglorio Valencia Herrera Y/o Rafael Valencia Herrera, Corresponden A La Misma Persona

v. Igualmente, En La Pieza De Autos En Que Se Actúa, La Parte Interesada Presentó Diversas Pruebas Documentales Y Aportó El Testimonio De Dos Personas, Para Efectos De Poder Avalar Su Solicitud.

vi. Que Dentro Del Procedimiento No Contencioso, Se Dio La Intervención Que A Su Representación Corresponde Al Agente Del Ministerio Público Según Lo Dispone El Artículo 819 Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Aplicable.

En Efecto, Del Desahogo De La Diligencia Judicial, Que Tuvo Verificativo En Esta Misma Fecha, Se Advierte Que Quienes Fungieron Como Testigos En Las Actuaciones Hilario Valderrama Escobar Y Santos Aragón Alonso, Reúnen Todos Y Cada Uno De Los Requisitos A Que Hace Referencia El Artículo 300 De La Ley Del Enjuiciamiento Civil, Pues Se Trató De Dos Testigos Que Tuvieron Conocimiento De Un Hecho Relacionado Con El Juicio, Además Conocen Por Sí Mismos Los Hechos En Lo Substantial Y Dieron La Razón De Su Dicho, Quienes Manifestaron Que Los Nombres De Rafael Maglorio Valencia Herrera Y/o Rafael Valencia Herrera, Corresponden A La Misma Persona De Lo Que Resulta, Que Existe La Declaración. No Teniéndose Por Qué Dudar Respecto De La Veracidad Del Dicho De Los Informantes, Si Su Declaración Fue Clara Y Precisa, Y Además Se Avaló El Hecho Por Medio De Las Pruebas Documentales Que Se Aportaron.

En Suma, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Este Tribunal Tiene A Bien Resolver:

Único: Se Tiene Por Demostrado, A Través Del Dicho De Los Testigos Y De Las Pruebas Documentales Expuestas Con Anterioridad, Que Los Nombres De Rafael Maglorio Valencia Herrera Y/o Rafael Valencia Herrera, Corresponden A La Misma Persona, En Términos Del Artículo 297 Del Código Civil El Estado, Y Ello, Claro Está, Sin Perjuicio De Los Intereses De Cualquier Tercero Que Pudiera Resultar Lesionado Por Lo Resuelto En La Presente Actuación.

Finalmente, Solo Resta Determinar Que Se Expida Copia Del Testimonio De Lo Actuado En La Presente Pieza De Autos, O Se Manden Protocolizar Los Testimonios, Si Así Lo Pidiere El Interesado.

Quedando En Este Acto Notificadas Las Partes De La





# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Presente Resolución

